

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA

LABAC SERIE I

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 200.000.000

(VALOR NOMINAL DE HASTA PESOS DOSCIENTOS MILLONES)

**DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS
VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN**

EMISOR

LABAC S.A.



ALyC y AN N° 198 de CNV

Organizador y Colocador

Tel: 0341-4217164

finanzas@tarallo.com.ar



Garantizar SGR.

Entidad de Garantía

Tel: 011- 4012-2800

pymesmc@garantizar.com.ar

Se comunica al público inversor en general que Labac S.A. (la "**Sociedad**" o la "**Emisora**" o el "**Emisor**" indistintamente) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Labac Serie I (las "**Obligaciones Negociables LABAC SERIE I**" o "**ON LABAC SERIE I**") que podrán ser emitidas por la Sociedad por un valor nominal de hasta \$ 200.000.000 (pesos doscientos doce millones) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) ("CNV") y de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**ByMA**").

Las Obligaciones Negociables LABAC SERIE I serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"). Asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución RESFC-2024-22751-APN-DIR#CNV de fecha 26 de junio de 2024, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables LABAC SERIE I de fecha 1 de agosto de 2024 (el "**Prospecto**") y que fuera publicado el 1 de agosto de 2024 en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (el "**Sito Web de la CNV**") y en el boletín informativo de ByMA. Asimismo, se encuentra disponible en la sede de la Sociedad y del Colocador.



LABAC S.A.
Dr. Mauricio E. Palazzini
PRESIDENTE

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

1.- Monto y moneda de emisión de las ON LABAC SERIE I: Hasta V/N \$ 200.000.000.- (valor nominal pesos doscientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").

2.- Moneda de Integración y Pago de Servicios: Las ON LABAC SERIE I estarán nominadas en pesos. La suscripción, integración y pago de servicios de la misma será en pesos.

3.- Valor nominal unitario (y unidad mínima de negociación): V/N \$1 (valor nominal un peso).

4.-Forma de colocación y plazo: La colocación entre el público inversor será realizada por Tarallo S.A (el "Colocador"), por "subasta o licitación pública" a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") denominado "BYMA Primarias" bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de CNV y negociarse en BYMA, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado. Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema "BYMA Primarias". Ni la Emisora ni el Colocador tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de BYMA distintos del Colocador. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de BYMA (incluyendo, sin limitación, al Colocador) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "BYMA Primarias" antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de BYMA (distintos del Colocador) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos.

En la oportunidad que determinen el Emisor y el Colocador en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON LABAC SERIE I por parte de CNV, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en la Página web de ByMA (el "Aviso de Suscripción"), en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Período de Licitación, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios

La oferta de las ON LABAC SERIE I constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

La totalidad de ON LABAC SERIE I adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON LABAC SERIE I a emitirse.

Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 10.000. Todas las órdenes de compra que superen dicho monto serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y Diferencial de Tasa que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al monto máximo de emisión de VN \$ 200.000.000 (pesos doscientos doce millones), ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores.

Las ON LABAC SERIE I serán colocadas conforme el Diferencial de Tasas solicitado en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte y el monto a emitir de ON LABAC SERIE I, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La


LABAC S.A
Dr. Mauricio E. Palazzini
PRESIDENTE

adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte").

El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser inferior a 0 o, incluso, negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento.

El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las ON LABAC SERIE I en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON LABAC SERIE I ofrecidas, (ii) que los Diferenciales de Tasa hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON LABAC SERIE I; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera ("UIF"), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON LABAC SERIE I será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON LABAC SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON LABAC SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON LABAC SERIE I ofrecidas.

En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

La determinación de los montos de emisión el Diferencial de Corte será realizado a través del sistema "BYMA PRIMARIAS, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de ON LABAC SERIE I superior al 50% del monto final de las ON LABAC SERIE I que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por BYMA Primarias, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0.50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON LABAC SERIE I a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para al valor nominal de las ON LABAC SERIE I a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON LABAC SERIE I y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa solicitado igual al Diferencial de Corte.

El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

Ni la Emisora ni el Colocador serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "BYMA Primarias" de ByMA.

5.- Amortización y fechas de pago de capital: La amortización de las ON LABAC SERIE I será en 4 (cuatro) cuotas, las primeras 3 (tres) del 20% cada una del valor nominal emitido y la última cuota del 40 %. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente. Las Fechas de Pago se informan el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el presente.


LABAC S.A.
Dr. Mauricio E. Palazzini
PRESIDENTE

6.-Monto mínimo de Suscripción: V/N \$ 1.000.- (valor nominal pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).

7.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses: En concepto de renta se pagará trimestralmente un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente (el “Período de Devengamiento”) y se pagarán trimestralmente en las Fechas de Pago de Servicios que se indican en el Cuadro de Pago de Servicios. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR”. En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser inferior a 0 o, incluso, negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento. El Diferencial de Tasa será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON LABAC SERIE I.

8.- Intereses moratorios: A partir de la mora – que se producirá por el solo vencimiento del plazo para el pago del Servicio, se devengarán intereses moratorios, que se establecen en una vez y medio (1.5) el interés compensatorio vigente, sobre los conceptos adeudados.

9.- Precio de Suscripción: 100% del valor nominal

10.- Pagos de Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON LABAC SERIE I, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

11 Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de intereses y de amortización de las ON LABAC SERIE I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indican en el cuadro de pago de servicios indicado en el presente Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en CABA y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).

12.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables: Las ON LABAC SERIE I serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. u en otros mercados.

13.- Garantía; Las ON LABAC SERIE I estarán totalmente garantizadas por Garantizar SGR como entidad de garantía autorizada por CNV, quien asumirá el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de


LABAC S.A
Dr. Mauricio E. Palazzini
PRESIDENTE

las ON LABAC SERIE I impagas, incluidas las costas judiciales. Garantizar SGR garantizará la suma de \$200.000.000 (pesos doscientos millones), que equivale al 100. La garantía se instrumentará a través del Certificado de Garantía a ser emitidos por Garantizar S.G.R.

14.- Colocador: Tarallo S.A. sito en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

15.- Período de Difusión: del 2 de agosto de 2024 al 6 de agosto de 2024.

16.- Período de Licitación: El período de licitación tendrá lugar el día 7 de agosto de 2024 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

17.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración: El 12 de agosto de 2024

18.- Fecha de Vencimiento: El 12 de agosto de 2026

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS DE CAPITAL	PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN	FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS DE INTERESES
-	0%	12 de noviembre de 2024
12 de febrero de 2025	20%	12 de febrero de 2025
-	0%	12 de mayo de 2025
12 de agosto de 2025	20%	12 de agosto de 2025
-	0%	12 de noviembre de 2026
12 de febrero de 2026	20%	12 de febrero de 2026
-	0%	12 de mayo de 2026
12 de agosto de 2026	40%	12 de agosto de 2026

La oferta pública de las ON LABAC SERIE I fue autorizada por Resolución N° RESFC-2024-22751-APN-DIR#CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y del Prospecto en su sede social sita en Calle 49 N° 910 , Colón, Provincia de Buenos Aires , cualquier Día Hábil en el horario comercial de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, el Prospecto y el último balance estarán disponibles en el Sitio Web de la CNV, así como en las oficinas de Tarallo S.A con domicilio en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Teléfono 0341-4261265 / 4217164), correo electrónico: finanzas@tarallo.com.ar.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualquier aviso complementario, y los estados contables de LABAC S.A. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las ON LABAC SERIE I.


LABAC S.A
Dr. Mauricio E. Palazzini
PRESIDENTE



EMISOR

LABAC S.A

Calle 49 910- CP 2720

Colón- Provincia de Buenos Aires

Tel: 3414111357

esteban.zitelli@labac-web.com.ar

<https://labac-web.com.ar>



ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198

S2000CTT - Rosario – Argentina

Teléfono: 0341-4261265 / 4217164

finanzas@tarallo.com.ar

www.tarallo.com.ar



ENTIDAD DE GARANTIA

Garantizar S.G.R.

Maipú 73. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011- 4012-2800

E-mail: pymesmc@garantizar.com.ar

Web: www.garantizar.com.ar



ASESORES LEGALES

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - piso 14

C1004AAD– Ciudad de Buenos Aires

Tel: 011-51671000

LABAC S.A
Dr. Mauricio E. Palazzini
PRESIDENTE